

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

*Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante. Rad.
11001400305320210014800*

*Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el
Despacho Dispone:*

*1.- Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el liquidador Luis
Antonio Herrera Univio, como representante Legal de la empresa
Corporación De Los Profesionales, tomo posesión del cargo para el cual fue
nombrado, como se observa a ítem 77 del expediente.*

*2.- Requerir al liquidador para que en el término de 8 días acredite
cumplimiento de lo ordenado en los numerales 3 y 4 del auto admisorio del
28 de marzo de 2022, se notificará por aviso a los acreedores del deudor
incluidos en la relación definitiva de acreencias, acerca de la existencia del
proceso, para que se hagan parte en el mismo.*

*Adicionalmente, para que presente la actualización del inventario valorado
de los bienes del deudor, conforme lo normado en el inciso segundo del
numeral tercero del artículo 564 del C.G.P.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 070 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 29 de abril de 2024. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--